

DICTAMEN TÉCNICO No. 027-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-082-2023.

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-082-2023, "CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN TEATRO DE LOS HÉROES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de octubre del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua y el Diario de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-082-2023.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la elaboración de los trabajos objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K047D2-A-12755 con fecha del 31 de julio del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dichos trabajos, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 31 de octubre del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 06 de noviembre del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 14 de noviembre del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal fuera de sobres**, aceptando para su análisis las siguientes:

DICTAMEN TÉCNICO No. 027-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-082-2023.

Licitantes:
1. HIGINIO AGUIRRE MACÍAS EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.
2. GRUPO TICOSOM S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LUIS FERNANDO ORTEGA MENDOZA.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Licitantes:
1. HIGINIO AGUIRRE MACÍAS EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.
2. GRUPO TICOSOM, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LUIS FERNANDO ORTEGA MENDOZA.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. HIGINIO AGUIRRE MACÍAS EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.	\$ 18,160,151.37
2. GRUPO TICOSOM, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LUIS FERNANDO ORTEGA MENDOZA.	\$ 18,616,944.59

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.




DICTAMEN TÉCNICO No. 027-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-082-2023.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 79 y 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. HIGINIO AGUIRRE MACÍAS EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

La propuesta presentada no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-082-2023, en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", 10.2 de la Bases referente a la "EVALUACIÓN TÉCNICA", y en específico en los numerales 10.2.1. Que a la letra establece: Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases, así como en el numeral 6.9. Documentación que acredite la experiencia del licitante: (Forma TEC 10a). Obras celebradas por el mismo, ya sean anuales o plurianuales, ejecutadas en los últimos (5) años, y que cuenten con características técnicas y magnitud similares a las requeridas en las presentes Base. En los contratos presentados no cumple con la experiencia requerida, toda vez que no anexa los catálogos de conceptos correspondientes establecidos en los numerales 6.9 y 6.9.1 de las presentes bases.

En el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", 10.3 de la Bases referente a la "EVALUACIÓN ECONÓMICA", y en específico en los numerales 10.3.1. Que a la letra establece: Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases, así como en el numeral 10.3.9 Del análisis y cálculo del costo financiero que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente: inciso e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de licitación. En la forma ECO-07. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento la cantidad presentada del financiamiento (0.1422), no corresponde con la presentada en la integración de los precios unitarios (0.1672).

DICTAMEN TÉCNICO No. 027-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-082-2023.

Encontrándose en el supuesto establecido en la fracción X del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como numeral 11.1 de las Bases de la presente Licitación, en los cuales se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establecen:

Artículo 80

X. *“Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.”*

Bases de Licitación

11.1. *“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta.”*

En ese sentido se rechaza su propuesta.

2. GRUPO TICOSOM, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LUIS FERNANDO ORTEGA MENDOZA.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

La propuesta presentada no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-082-2023, en el numeral 10 denominado “CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los documentos presentados por cada uno de los licitantes se someterán a los criterios de Evaluación legal y financiera, técnica y económica que se precisan a continuación, para la emisión del fallo Respectivo.

Encontrándose en el supuesto establecido en la fracción VII del Artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como numeral 11.7 de las Bases de la presente Licitación, en los cuales se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establecen: 11.7 Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 102 de la ley, previo a la emisión del fallo, en el presente caso el licitante se encuentra dentro del supuesto del artículo 71, fracción VII de la Ley antes

DICTAMEN TÉCNICO No. 027-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-082-2023.

citada, ya que **LUIS FERNANDO ORTEGA MENDOZA** tiene participación accionaria en la empresa **GRUPO TICOSOM, S. DE R.L. DE C.V.**

Artículo 71

VII. *“Las personas licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por alguna sociedad o asociación en común.”*

Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el Mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, Estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener Participación accionaria en El capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma De decisiones o en la administración e dichas personas morales

Así mismo el artículo 80, fracción IV, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua indica que, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 40, fracción XXVI, 71 y 102 de la Ley.

Que para el caso que nos ocupa el licitante se encuentra dentro del supuesto del artículo 71, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, ya que **LUIS FERNANDO ORTEGA MENDOZA** tiene participación accionaria en la empresa **GRUPO TICOSOM, S. DE R.L. DE C.V.**

En ese sentido se rechaza su propuesta.

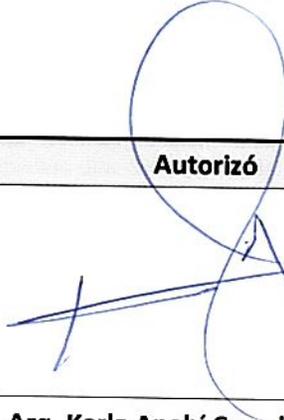
ACUERDO:

Unico.- Que una vez efectuado el análisis detallado de la propuesta bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que de las DOS propuestas presentadas, NINGUNA satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-082-2023**, por lo que la presente licitación se declara **DESIERTA**.

DICTAMEN TÉCNICO No. 027-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-082-2023.

Por lo anterior, en cumplimiento al primer párrafo del artículo 56, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 80 de su Reglamento, así como al numeral 12 de las Bases de licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés

Reviso	Autorizó
	
<p>Arg. Jessica Andaña Pallares Encargada del Departamento de Proyectos.</p>	<p>Arq. Karla Anahí Corral Valverde Directora de Obras Públicas.</p>



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS